



D E C R E T O N° 26830

Concepción del Uruguay, 03 de mayo de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.868, ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cuál se inicia el llamado Licitación Pública N° 37/2020 para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", y los Decretos N° 26.615, N° 26.664 y N° 26.692 de fechas 16 de diciembre de 2020, 25 de enero de 2021 y 10 de febrero de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el primer Decreto mencionado, adjunto a fojas 70/71/72, se dispone el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de \$16.500.000,00; disponiendo la fecha de apertura para el día 07 de enero de 2021 a la hora diez (10), el que es declarado desierto por Decreto N° 26.664, disponiéndose la realización de un segundo llamado.

Que, éste se dispone por Decreto N° 26.692, el que obra agregado a fojas 142/143, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos veinte millones con 00/100 (\$20.000.000,00); disponiendo la fecha de apertura para el día 02 de marzo de 2021 a la hora once (11).

Que, a fojas 155 (segundo cuerpo), obra Acta de la Apertura de sobres, encontrándose presentes en dicho acto, la Sra. Jorgelina Bastida Jefa (interina) del Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas identificadas como:

Sobre N° 1: de la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados, en la suma de \$23.988.105,01;

Sobre N° 2: de la firma "Red Vial SA", quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados, en la suma de \$20.635.930,47.

En ambos casos, se cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación.



Que, a solicitud del Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, (fojas 354 vuelta), el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, realizan un análisis económico-financiero del oferente Juan Carlos Berwart, quien presenta Estados Contables al 31/12/2019, legalizados al 16/10/2020 (fojas 167 al 179), solicitado que les fue dictaminar respecto al cumplimiento de la cláusula N° 09 inciso i) del pliego de base de licitación, y al Pliego de Condiciones Particulares cláusula N° 07; se refieren a Solvencia, Liquidez y Prueba Acida y manifiestan que dicho oferente presenta índices superiores a los aceptados por este Municipio.

Que, en cuanto al oferente Red Vial SA, el mismo ha presentado Estados Contables al 31/05/2020, legalizados al 26/11/2020 (fojas 279 al 288), también se informa sobre Solvencia, Liquidez y Prueba Acida y, analizando su situación en términos generales se observa que el oferente presenta índices por debajo de lo aceptado por el Municipio, salvo el índice de solvencia que se debe, principalmente, a sus activos fijos que representan el 60% del total de sus activos.

Que, teniendo en cuenta el análisis del Contador Municipal, le es solicitado al segundo oferente "Sucesión Juan Carlos Berwart", una mejora de oferta, lo cual obra a fojas 359, ofreciendo en ésta oportunidad la suma de \$22.003.286,04, representando una mejora económica de \$1.984.818,96.

Que, en fecha 17 de marzo de 2021 (fojas 366), el Ing. Guillermo Benítez por el Departamento Obras Públicas, expresa que "Red Vial SA", según informe del Contador no satisface las necesidades financieras. Habiendo analizado la oferta del segundo oferente -y la mejora de la misma-, y realizado un estudio de mercado, es clara evidencia que el incremento del 10% por sobre el presupuesto oficial se debe a los incrementos de los insumos principales debido al reciente aumento del combustible, cuya incidencia dentro de los rubros acero y cemento es notoria; respecto a ésto al momento de analizar la obra el costo del hormigón elaborado fue de \$7.650,00 por metro cúbico y del acero de \$135.000,00 por tonelada. Al día de la fecha dichos valores son de \$8.100,00 y \$150.000,00 respectivamente. Otra mención recae sobre los valores de mano de obra, de acuerdo a la escala salarial en vigencia son correctos, pero éstos conceptos de salarios tienen vigencia hasta fines del presente mes, esperándose incrementos en las escalas del orden del 15% para el trimestre venidero.

Que, por todo lo expuesto, el Ing. Benítez, considera que



un nuevo llamado a licitación o contratación no resultaría beneficioso para los intereses públicos, ya que se tendría una actualización aproximada del 18% por sobre el actual valor oficial.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en nuestra ciudad a los 07 días del mes de abril de 2021, con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida Jefa (interina) del Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, y la Dra. Rocío García Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos; se procede a analizar las propuestas presentadas y teniendo en cuenta informe del Sr. Contador Municipal quien expresa que el oferente "Red Vial SA", no satisface la capacidad económica/financiera y analizada la mejora de oferta de "Sucesión Juan Carlos Berwart", esa Comisión, sugiere previo a informe de la Secretaría de Hacienda en cuanto a disponibilidad presupuestaria adjudicar la ejecución de los trabajos licitados, al oferente "Sucesión Berwart Juan Carlos", por la suma de \$22.003.286,04.

Que, en conocimiento del Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, y del Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, remite lo actuado, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 37/2020 -2º llamado-, dispuesta por Decreto N° 26.692 de fecha 10 de febrero de 2021, para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.069.868, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", en la suma total de pesos veintidós millones tres mil doscientos ochenta y seis con 04/100 (**\$22.003.286,04**) conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070361.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura